JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. MC-UMATA-017-2025

1. **JUSTIFICACION:**

Que mediante comunicación de aceptación de oferta, la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **TRL SUMINISTROS SAS.**

Que el contrato de la referencia inició su ejecución el día veintinco (25) de noviembre de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución; siendo el plazo pactado de un (1) mes.

Que el contrato inicial se pactó por la suma inicial de: CIENTO DOCE MILLONES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($112.001.200) M/CTE., de acuerdo con la cláusula tercera de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 24 de diciembre de 2025, y por lo tanto es viable su modificación.

La presente adición se fundamenta en la necesidad institucional de potenciar el alcance y los impactos del Proyecto de Inversión "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", particularmente en lo relacionado con el suministro de concentrado para caninos y felinos en estado de abandono.

El Distrito de Cartagena, a través de estos proyectos en especial, desarrolla acciones que buscan contribuir al bienestar de los caninos y felinos del Distro de Cartagena de Indias, dando cumplimiento a la ley 2054 de 2024 en su artículo 4 "Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciben animales domésticos que refiere el artículo °. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en condición de calle.

Por todo lo anterior, para que la UMATA pueda garantizar los fines del proyecto y atender los requisitos que en la materia exija el desarrollo de la atención de los animales domésticos en condición de calle, requiere: ADICION N° 001 AL CONTRATO MC-UMATA-017-2025 COUYO OBJETO ES COMPRAVENTA DE CONCENTRADO DE CANINO Y FELINO DESTINADO A FUNDACIONES PROTECCIONISTAS Y ANIMALES EN CONDICION DE CALLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Por lo expuesto, la adición contractual resulta técnicamente pertinente, jurídicamente procedente y financieramente viable, permitiendo a la Administración avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el

proyecto de inversión y en la política pública de PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

En esa dirección, la adición propuesta permitirá incrementar el volumen de animales alimentados, lo que fortalece directamente los procesos de alimentación animal. Esta decisión se alinea con la finalidad pública del proyecto y constituye un logro adicional para asegurar el éxito de la intervención, apalancando la concientización del cuidado y bienestar animal.

Es importante resaltar que la presente solicitud no corresponde a una falta de planeación, pues el objeto del contrato permanece invariable y la necesidad de ampliar la cobertura se origina en circunstancias propias de la ejecución, en la disponibilidad presupuestal resultante del proceso competitivo y en la oportunidad de optimizar la inversión pública sin alterar las condiciones estructurales del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar a la presente contratación los recursos necesarios para que se tramite y perfeccione de manera inmediata, la adición de los siguientes ítems:

FORMATO OFERTA ECONOMICA			TRL SUMINISTROS S.A.S		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario (Inlcuido Imptos)**	**Valor Total**
1	Alimento Balanceado para caninos bulto x 25 kg Proteina min 20%	Unidad	177	$ 114.000	$ 20.178.000
2	Alimento Balanceado para cachorros bulto 18kg Proteina min 28%	Unidad	125	$ 113.500	$ 14.187.500
3	Alimento Balanceado para felinos bulto x 18kg Proteina min 31%	Unidad	162	$ 133.550	$ 21.635.100
TOTAL					**$ 56.000.600**

El contrato se encuentra suscrito en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-UMATA-017-2025
OBJETO	«COMPRAVENTA DE CONCENTRADO DE CANINO Y FELINO DESTINADO A FUNDACIONES PROTECCIONISTAS Y ANIMALES EN CONDICION DE CALLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".».
CONTRATISTA	TRL SUMINISTROS S.A.S. Nit: 900380146-0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($112.001.200) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN MES
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	24 DE DICIEMBRE DE 2025

Por lo anterior, se requiere adicionar el contrato No. MC-UMATA-017-2025, así

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 112.001.200
VALOR ADICION	$ 56.000.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 168.001.800

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Código Civil en su artículo 1501 establece:

"Artículo 1501.- Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales.

Son de la esencia de un contrato aquellas cosas, sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

Quiere decir lo anterior que existe una identificación tradicional de la división tripartita de las cláusulas del contrato que debe ser el punto de partida de cualquier análisis modificatorio del mismo, esto tres (3) tipologías de cláusulas:

1. Cláusulas de esencia del contrato.

2. Cláusulas de naturaleza del contrato.

3. Cláusulas accidentales del contrato.

Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato."

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

Por otro lado, lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece en el segundo párrafo del parágrafo: "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*"

Teniendo claro los anteriores conceptos, las cláusulas de los contratos, que se pretenden modificar (plazo y valor del contrato) son cláusulas ACCIDENTALES que pueden ser modificadas bajo el principio de conmutatividad del contrato y la autonomía de las partes sin que per se exista vulneración alguna del ordenamiento jurídico.

3.- CANTIDADES Y/O ÍTEMS PARA ADICIONAR

FORMATO OFERTA ECONOMICA			TRL SUMINISTROS S.A.S		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario (Inlcuido Imptos)	Valor Total
1	Alimento Balanceado para caninos bulto x 25 kg Proteina min 20%	Unidad	177	$ 114.000	$ 20.178.000
2	Alimento Balanceado para cachorros bulto 18kg Proteina min 28%	Unidad	125	$ 113.500	$ 14.187.500
3	Alimento Balanceado para felinos bulto x 18kg Proteina min 31%	Unidad	162	$ 133.550	$ 21.635.100
TOTAL					$ 56.000.600

Cordialmente,

ADOLFO PEREZ FONSECA
Director de la Unidad de Asistencia Técnica Municipal Agropecuaria
Supervisor

Proyectó: BBCudriz/ Asesora Externa UMATA